

44000

RESOLUCIÓN No. 10017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior).

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-585811-2500 de fecha 19 de octubre de 2018 el Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** en su calidad de Representante Legal Suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS**



44000

RESOLUCIÓN No. 10017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

DOLORES, presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2018 dirigido al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia actualizada de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud del inmueble ubicado en la el Kilómetro 59 Vía Bogotá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General – Documentadora de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, anexo la Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud del inmueble ubicado en la el Kilómetro 59 Vía Bogotá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2018 dirigido al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informo el cumplimiento del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2018 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca el señor **NESTOR DIAZ** Subdirector de Gestión Humana de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** anexo soportes de la contratación de la auxiliar de enfermería de conformidad con la visita realizada el día 13 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-687716-2500 de fecha 06 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca la señora **KATTYA CHAWES** Coordinadora de Protección de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, anexo evidencias realizadas del plan de mejora de acuerdo a las observaciones realizadas en las visitas de los días 14 y 15 de noviembre de 2018.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS**

44000

RESOLUCIÓN No. 10017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES anexo valoraciones por medicina general y odontología y ficha de acciones formativas para socialización de lineamiento.

Que tras visitas efectuadas los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2018 a la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 59 Vía Bogotá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

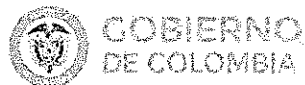
Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2018 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

(...) **CONCEPTO:**

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, Lineamiento Técnico Modalidades Atención NNA con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados con sus respectivas modificaciones y demás documentos técnicos y vigentes aplicables, para la modalidad mencionada.

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias vigentes, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de



44000

RESOLUCIÓN No. 10017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional – PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin. se emite concepto favorable para la renovación de licencia de funcionamiento de carácter BIENAL a la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE – PROMOCION SOCIAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
ADMINISTRATIVA- Transversal 60 No 128 A – 51 Barrio Sotileza OPERATIVA: Km 59 – Fusagasugá vía Bogotá – Girardot	“Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general”	Capacidad máxima instalada para la modalidad es de 150 cupos

Si bien se evidencia el cumplimiento Total de requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE – PROMOCION SOCIAL, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENZADOS O VULNERADOS, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)."

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en el informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, para la sede administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 59 Vía Bogotá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 150 cupos para atender para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

44000

RESOLUCIÓN No. 10017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con el NIT. No. 860.005.068-3 representada legalmente por el Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** identificado con la C.C No. 10.260.086 expedida en Manizales, para la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 59 Vía Bogotá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, en la Modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de ciento cincuenta (150) beneficiarios, para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Congregación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el lineamiento modelo de atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA**



44000

RESOLUCIÓN No. 10017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

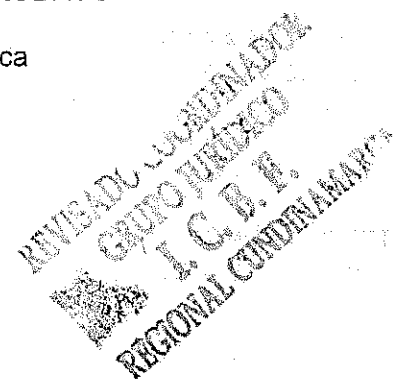
ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista
Revisaron: Flor de Maria Caguasango Villota - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional





44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2.00 P.M., compareció el Señor **JORGE IVAN FRANCO CARDONA**, identificado con la C.C. No. 11.367.675 expedida en Madrid- Cundinamarca, con poder para surtir esta diligencia de notificación, otorgado Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** identificado con la C.C No. 70.976.445 de Don Matias (Antioquia) en su calidad de Representante Legal Suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 10017 del 11 de diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 59 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

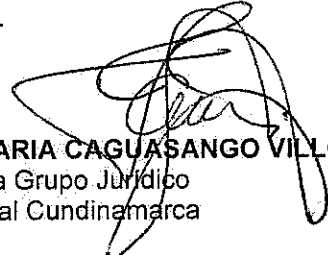
Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 10017 del 11 de diciembre de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI** **NO**

El Notificado


JORGE IVAN FRANCO CARDONA
C.C. No. 11.367.675 expedida en Madrid- Cundinamarca

El Notificador


FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

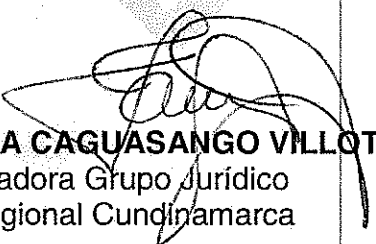
Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION No. 10017 DEL
ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Se deja constancia que el día TRES (3) de enero de dos mil diecinueve (2019), quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CTRANSVERSAL 60 No. 128 A-51 BARRIO SORTILEZA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL KILOMETRO 59 VIA BOGOTÁ- GIRARDOT, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE INTERNADO"*.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Flor de María Caguasango Villota

1000

1000

1000

1000

1000

1000